

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

### H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

**I. Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

**II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

**III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

**IV. Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

#### I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 20 de abril de 2010, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, a nombre propio y de la Dip. Alica Virginia Téllez Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

Mediante oficio MDSPPA/CSP/975/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 20 de abril de 2010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud implementar campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

V LEGISLATURA

## II. ANTECEDENTES

La y el promovente mencionan que la osteoporosis como problema de salud pública se verá reflejada de manera considerable en los próximos años.

Señalan una serie de lineamientos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002 respecto a la atención médica de la osteoporosis y de diversas características que se presentan a causa de esa enfermedad

Refieren una serie de datos sobre esta problemática y finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

“**Único.**- Se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal implementar campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.”

## III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** Que coinciden con la preocupación de los promoventes, en el sentido de contar con políticas públicas que atiendan la problemática que enfrentan los diversos sectores de la población.

**SEGUNDO.** Que la osteoporosis pertenece al grupo de *enfermedades crónicas no transmisibles del adulto*, en el que además figuran las enfermedades cardiovasculares, las tumorales malignas y las respiratorias; ocupa un lugar preponderante como causa de muerte en poblaciones que están en transición demográfica, como la nuestra, debido al incremento de la expectativa de vida.

Esas circunstancias han orillado a la Organización Mundial de Salud (OMS) a clasificar la osteoporosis como el quinto problema de salud a nivel global.

**TERCERO.** Que la osteoporosis es una enfermedad de alta y creciente prevalencia, de acuerdo a estadísticas, una de cada tres mujeres padece de osteoporosis después de la menopausia; se ha documentado también que afecta a más de 200 millones de personas en todo el mundo.

Por citar algunos ejemplos, la fractura de cadera conlleva una alta mortalidad durante el primer año de ocurrida (12 a 20%), aun en países con alto desarrollo tecnológico, marcando así un hito en la vida de los sujetos afectados.

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud implementar campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.



Adicionalmente, existe un menoscabo notable en la calidad de vida de estos pacientes, dado que gran parte de ellos son incapaces de retomar una vida normal en cuanto a las actividades cotidianas y que un subgrupo requiere de asistencia profesional hasta el momento de su muerte.

**CUARTO.** La información juega un papel importante para la prevención y detección oportuna de la enfermedad lo que se traduciría en un ahorro de costos derivados del menor índice de hospitalizaciones y de otros costos indirectos para el paciente y los familiares y, lo más importante, se tendría una calidad de vida mejor.

La OMS ha realizado una serie de recomendaciones para prevenir esta enfermedad a través de un modo de vida saludable. Entre estas recomendaciones se incluye una alimentación rica en calcio, no fumar, moderar el consumo de alcohol, realizar ejercicio físico y acudir a controles médicos para conocer el estado de los huesos.

De manera general, las campañas deben servir, entre otras cosas, para lo siguiente:

- Informar al público en general sobre la prevalencia y los efectos de la osteoporosis.
- Informar a la población infantil, adolescente y juvenil sobre estilos y hábitos de vida saludables para mejorar la salud del hueso durante su formación.
- Promover ayuda para aquellas personas que sufren osteoporosis, proporcionando la información sobre la prevención y tratamiento, así como el soporte asistencial a los pacientes que lo requieran.
- Como una medida de prevención y atención primaria.

**QUINTO.** Con esas consideraciones, la Secretaría de Salud del Distrito Federal ha implementado programas de atención a las mujeres en esta materia enfocados principalmente a las personas de la tercera edad; sin embargo, a pesar de los esfuerzos que han realizado las autoridades sanitarias de la Ciudad de México en esta materia, la dictaminadora estima oportuna la propuesta objeto del presente dictamen, por lo que estima aprobarla en su términos.

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la Osteoporosis.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 18 días del mes de mayo de 2010.**